República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARTHA IVONNE LOPEZ ZULUAGA
DEMANDADO	DANIEL CHAVERRA VILLEGAS y OTROS
RADICADO	No. 05-001 40 03 027 **2022-00318**-00
ASUNTO	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN. REQUIERE. INCORPORA CÁNONES.

Se incorpora al expediente la notificación enviada por correo electrónico a los demandados, la cual no será tenida en cuenta, toda vez que se enviaron a todos los demandados en la misma dirección electrónica, la cual es de carácter personal y, por ende, no puede ser empleada para todos ellos.

Adicionalmente, adviértase que, para la notificación de los demandados por el canal digital, previo aceptarse, la demandante deberá: (i) afirmar bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, (ii) informar la forma como lo obtuvo y (iii) allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Los presupuestos señalados son requisito indispensable para tenerse por aceptada la notificación conforme lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, de manera, que, si no se cumplió con este requisito al momento de presentarse la

demanda, deberá hacerlo al momento de notificar a la parte pasiva, so pena de no tenerse por efectiva dicha notificación por correo electrónico.

En relación a los nuevos cánones de arrendamiento, se incorporan los mismos, los cuales serán tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ff9c337f4515586381b4bb067f9e4cd37ef8408ea56c6aa7ecb8fbbc156366d**

Documento generado en 20/09/2022 11:31:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica